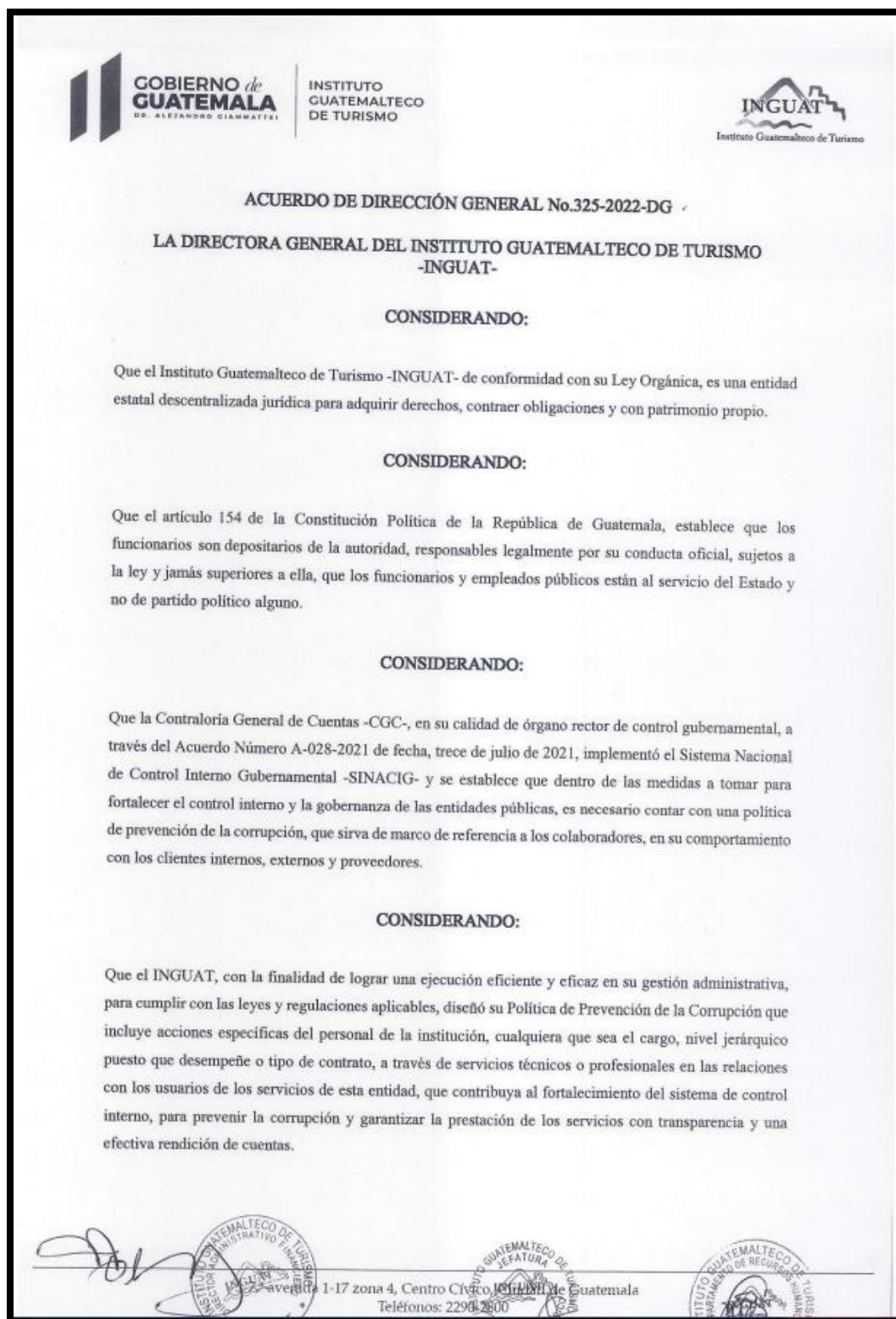






POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

2022-2027

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO

Guatemala, octubre de 2022

Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-

Administración

Arquitecta Anayansy Carolina Rodríguez Castillo

Directora General

Licenciado Alejandro Iván De León Aquino

Subdirector General

CONTENIDO

Siglas y acrónimos:	1
PRESENTACIÓN	2
1. MARCO GENERAL	3
1.1. Marco conceptual	3
1.1.1. Conceptos fundamentales	3
1.1.2. La problemática de la corrupción	4
1.2. Marco jurídico	5
1.2.1. Convenios internacionales	5
1.2.2. Otros instrumentos y mecanismos internacionales	6
1.2.3. Marco jurídico nacional	7
1.3. Marco institucional	10
1.4. Marco filosófico	11
1.4.1. Visión	11
1.4.2. Misión	12
1.4.3. Principios y valores institucionales	12
2. JUSTIFICACIÓN	14
3. OBJETIVOS	15
3.1. General:	15
3.2. Específicos:	15
4. LÍNEAS ESTRATÉGICAS PARA PREVENIR EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN	16
5. ALCANCE	18
6. SUPERVISIÓN Y CONTROL	18
7. PLAN DE ACCIÓN	20
8. EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA	23
9. VIGENCIA	23

Siglas y acrónimos:

BM	Banco Mundial
CGC	Contraloría General de Cuentas
CICC	Convención Interamericana contra la Corrupción
CNUCC	Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
COSO	Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway (siglas en inglés)
CPCC	Comisión Presidencial contra la Corrupción
DAF	Dirección Administrativa Financiera
GpR	Gestión por Resultados
ICEFI	Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales
INGUAT	Instituto Guatemalteco de Turismo
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OEA	Organización de Estados Americanos
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PMTS	Plan Maestro de Turismo Sostenible de Guatemala 2015-2025
PEI	Plan Estratégico Institucional
POA	Plan Operativo Anual
POM	Plan Operativo Multianual
ROI	Reglamento Orgánico Interno
SINACIG	Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental
STIGT	Sindicato de Trabajadores de Turismo
TI	Transparencia Internacional

PRESENTACIÓN

El Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- es una entidad descentralizada con personalidad jurídica y patrimonio propio, para adquirir derechos y contraer obligaciones, conforme lo establece el Decreto Número 1701 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo” y su reglamento.

La Dirección General del INGUAT tiene dentro de sus prioridades fortalecer la transparencia, implementar medidas preventivas y de control interno para elevar los estándares en la calidad de los servicios que se brindan para una efectiva rendición de cuentas, y cumplir con las disposiciones normativas para fortalecer el funcionamiento y la imagen institucional del INGUAT.

El INGUAT velará por el cumplimiento de lo que establece el Acuerdo A-028-2021 de fecha 13 de julio del 2021 de la Contraloría General de Cuentas -CGC- que aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, que representa el conjunto de objetivos, responsabilidades, componentes y normas de control interno, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos fundamentales del INGUAT.

En el numeral 4.1. *Normas Relativas al Entorno de Control y Gobernanza* del SINACIG, se establece que dentro de las medidas a tomar para fortalecer el control interno y la gobernanza de las entidades públicas, es necesario contar con una política de prevención de la corrupción, que sirva de marco de referencia a los colaboradores, en su comportamiento con los clientes internos, externos y proveedores.

La corrupción, entendida como el abuso del poder público, encomendado o delegado a los funcionarios o empleados públicos, para obtener beneficios privados, es un problema generalizado que conlleva consecuencias negativas para las entidades públicas y privadas, y la población receptora de bienes y servicios. Asimismo, afecta el cumplimiento de la visión, misión, objetivos y prestación de los servicios, en este caso del sector turístico; así como la imagen y confianza de los clientes externos.

La Dirección General, a través de la presente política institucional, podrá prevenir la corrupción en todos los ámbitos de la entidad, y propiciar que alcance la excelencia en el desempeño de las atribuciones institucionales.

1. MARCO GENERAL

1.1. Marco conceptual

1.1.1. Conceptos fundamentales

Para facilitar la comprensión del contenido de la Política de Prevención de la Corrupción del INGUAT y el espíritu que inspiró su formulación, se presentan las definiciones de los conceptos fundamentales, obtenidos de normativas y documentos de instituciones especializadas.

- a) **Comportamiento ético:** descripción de todas las responsabilidades que guían una conducta de conformidad con los valores y principios éticos.
- b) **Conflicto de intereses:** situación donde los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales podrían interferir con el juicio de valor de los funcionarios en el desempeño de sus obligaciones hacia la entidad.
- c) **Control interno:** proceso integrado y dinámico, llevado a cabo por la administración, la dirección y demás personal de una entidad, diseñado con el propósito de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos relacionados con las operaciones, la información y el cumplimiento.
- d) **Corrupción:** es el abuso del poder público, encomendado o delegado a los funcionarios o empleados públicos, para obtener beneficios privados.
- e) **Ética:** se entiende como la orientación de las acciones personales e institucionales hacia una conducta fundamentada en principios y normas éticas comunes y socialmente aceptadas, que orienten al bien común.
- f) **Fraude:** consiste en engañar a otra persona o entidad pública o privada en forma deliberada, con el fin de obtener una ventaja indebida o ilícita, ya sea financiera, política o de otro tipo.
- g) **Prevención de la corrupción:** son todas las acciones institucionales encaminadas a prevenir y disuadir todo acto de corrupción en una institución.
- h) **Soborno:** consiste en un ofrecimiento, promesa, entrega, aceptación o exigencia de un incentivo (obsequio, préstamo, comisión, recompensa u otra ventaja) para realizar una acción ilícita, antiética o que supone abuso de confianza.

- i) **Transparencia:** es la cualidad de un gobierno, empresa, organización o persona de ser abierta en la divulgación de información, normas, planes, procesos y acciones que no sean prohibitivas por la ley.

En el Código Penal, aprobado por medio de Decreto 17-73 y en la Ley contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Número 31-2012, se definen los delitos tipificados como corrupción, citándose los más relevantes en la Tabla 1.

1.1.2. La problemática de la corrupción

El fenómeno de la corrupción constituye una problemática estructural, multifactorial y compleja y está presente en la mayoría de países, no importando su nivel de desarrollo, y sus efectos y consecuencias se reflejan en los indicadores sociales, afectando a la población más vulnerable.

Desde la perspectiva pública, la Comisión Presidencial contra la Corrupción -CPCC- establece que la corrupción *“es el abuso del poder público, encomendado o delegado a los funcionarios o empleados públicos, para obtener beneficios privados”*. Por aparte, la entidad Transparencia Internacional -TI- la contextualiza como el *“abuso del poder para beneficio propio”* (Transparencia Internacional, 2009), e incluye en este concepto, el papel protagónico que las empresas o actores privados pueden desempeñar en la corrupción.

De conformidad con el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales -ICEFI- (Instituto Centramericano de Estudios Fiscales, 2017), los elementos fundamentales que caracterizan a los actos de corrupción son:

- a) Implican necesariamente la violación de un deber y una contradicción de intereses, es decir, están vinculados con un sistema normativo que atribuye a uno o varios agentes (autoridad) competencias para tomar decisiones en función de intereses que no son propios;
- b) Están motivados por la obtención de un beneficio *extra posicional* (adicional al que se recibe por el puesto regular que tiene el agente), que no se podría obtener cumpliendo con el deber que impone el sistema normativo; y,

- c) Son conductas que el funcionario o empleado implicado oculta o mantiene encubiertas, por la carga negativa que implica la violación de un deber, por las sanciones que podrían estar asociadas con estos actos, e, incluso, porque tal encubrimiento permite seguir ocupando el cargo que posibilita la obtención de beneficios o ganancias adicionales.

Entre los factores que facilitan o promueven la corrupción están:

- a) Sistema de control interno deficiente;
- b) Débil transparencia en la rendición de cuentas, secretismo y acceso a la información;
- c) Procedimientos ineficientes o inexistentes;
- d) Débil cultura de denuncia;
- e) Impunidad; y,
- f) Conflicto de intereses en la contratación de personal y toma de decisiones.

El INGUAT, a través de la normativa turística vigente otorga certeza jurídica al sector privado para el registro y funcionamiento de las empresas prestadoras de servicios turísticos, a efecto de que cumplan con sus obligaciones tributarias, dentro de un sistema de transparencia. Al no cumplir con la normativa y el registro, operan de manera irregular e incumplen con sus obligaciones tributarias y no garantizan la prestación de servicios de acuerdo a los estándares de calidad.

1.2. Marco jurídico

1.2.1. Convenios internacionales

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención Interamericana contra la Corrupción son los principales instrumentos jurídicos de carácter internacional, referidos para la prevención de la corrupción.

a) **Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción -CNUCC-**

La CNUCC es el único instrumento universal y jurídicamente vinculante contra la corrupción, para los países que la han ratificado o se han adherido a ella. El

Estado de Guatemala, mediante Decreto Número 91-2005, aprueba la CNUCC, suscrita por Guatemala el 9 de diciembre de 2003.

b) Convención Interamericana contra la Corrupción -CICC-

En marzo de 1996, en Caracas, Venezuela, los estados miembros de la Organización de Estados Americanos -OEA- adoptaron la CICC, la cual entró en vigencia en marzo de 1997. El Congreso de la República, de Guatemala aprobó esta Convención por medio del Decreto Número 15-2001, de fecha 10 de mayo de 2001. La misma reconoce que el problema de la corrupción puede ser solucionado con medidas preventivas, orientadas a modernizar las instituciones públicas y eliminar las causas de la corrupción y las condiciones que la propician.

1.2.2. Otros instrumentos y mecanismos internacionales

a) Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-

La Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible y sus 17 objetivos, son el intento mundial de construir un futuro mejor para todos. La importancia de la lucha contra la corrupción se destaca de manera clara en el Objetivo 16 - Paz, Justicia e Instituciones Fuertes, que exige que los Estados “promuevan *sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, proporcionen acceso a la justicia para todos y creen instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles*”, mediante la reducción de las corrientes financieras ilícitas, la reducción sustancial del soborno y la corrupción y el establecimiento de instituciones eficientes, transparentes, entre otras condiciones. (Naciones Unidas, 2022)

b) Carta Iberoamericana de la Función Pública

Aprobada por la *V Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado*, en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, en junio de 2003, y adoptada por la *XIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno*, realizada en dicha localidad, en noviembre de 2003. Dentro de los criterios que inspiraron los enunciados de la Carta está “*la observancia por parte*

de los empleados públicos, de los principios éticos del servicio público, la honradez, la transparencia y la escrupulosidad en el manejo de los recursos públicos”.

1.2.3. Marco jurídico nacional

a) Constitución Política de la República de Guatemala

La Constitución Política de la República es la ley suprema del ordenamiento jurídico guatemalteco. En sus Artículos 1 y 2 establece que el Estado de Guatemala, tiene la responsabilidad de velar por la protección o seguridad de sus habitantes; también tiene que garantizarles la vida, libertad, justicia, el desarrollo y la paz, para la realización del bien común.

En el Artículo 119 se establece como obligación fundamental del Estado, la promoción del desarrollo económico de la Nación, estimulando la iniciativa en actividades turísticas, entre otras.

En los Artículos 12, 28, 30, 31, 152, 154 y 155 se establecen claramente los principios de legalidad y juricidad en el ejercicio del poder público, el cual está sujeto a las limitaciones señaladas por la Constitución Política de la Republica y las leyes vigentes, y por consiguiente, nadie puede atribuirse su ejercicio.

b) Código Penal, Decreto Número 17-73

El Código Penal establece un conjunto de normas jurídicas que regulan delitos y faltas constitutivos de corrupción, los cuales se identifican en la Tabla 1 de este documento. Asimismo, la Ley contra la Corrupción (Decreto Número 31-2012) hace énfasis en esos delitos.

Tabla 1

Tipología de comportamientos corruptos identificados en el Código Penal (Decreto Número 17-73) y en la Ley contra la Corrupción (Decreto Número 31-2012)

Tipología	Definición
Abuso de autoridad	Comete delito de abuso de autoridad, el funcionario o empleado público que, abusando de su cargo de su función, ordenare, realizare, o permitiere cualquier acto arbitrario o ilegal en perjuicio de la administración pública o de terceras personas, sean particulares, funcionarios o empleados públicos, que no se hallare especialmente previsto en las disposiciones del Código Penal.
Aceptación ilícita de regalos	Consiste en la aceptación de dádivas, presentes, ofrecimientos o promesas, por parte de un funcionario o empleado público, provenientes de personas que tuvieren algún asunto pendiente ante él.
Cobro ilegal de comisiones	Comete delito de cobro ilegal de comisiones, el funcionario o empleado público que solicite, gestione o reciba de manera directa, comisión, retribución económica, pago, promesa o cualquier tipo de beneficio, para que se realice o adjudique por sí o por tercera persona, contrato de cualquier índole u obra pública.
Cohecho pasivo	Comete delito de cohecho pasivo, el funcionario público, empleado público o quien ejerza funciones públicas, que solicite o acepte, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa o ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo.
Enriquecimiento ilícito	Comete delito de enriquecimiento ilícito, el funcionario, empleado público o quien ejerza funciones públicas, y hasta cinco años después de haber cesado en el ejercicio de la función pública, que obtenga para sí mismo o para cualquier persona un beneficio patrimonial, un incremento en su nivel de gastos, cancelación de deudas u obligaciones que no correspondan al que haya podido obtener, derivado del ejercicio del cargo o de cualquier ingreso y que no pueda justificar su procedencia lícita.
Fraude	Comete delito de fraude en la administración pública, el funcionario, empleado público, quien ejerza funciones públicas o quien con ocasión de uno o más contratos con el Estado de ejecución de obras y servicios, intervenga en cualquier fase de los procesos de licitación, cotización, adquisición, compra, concesión, subasta, liquidación, procesada directamente o por medio de otra unidad ejecutora, o usare cualquier otro artificio para defraudar al Estado.
Incumplimiento de deberes	Comete delito de incumplimiento de deberes, el funcionario o empleado público que omitiere, rehusare o retardare realizar algún acto propio de su función o cargo
Malversación	Comete delito de malversación, el funcionario o empleado público que diere a los caudales, efectos o bienes que administren, una aplicación o uso diferente de aquella a que estuvieren destinados.
Nombramientos ilegales	Comete delito de nombramientos ilegales, el funcionario o empleado público que, a sabiendas, nombrare para cargo o empleo público a persona en quien no concurren los requisitos que la ley exija.
Peculado culposo	Comete delito de peculado culposo, el funcionario o empleado público que, por negligencia, diere ocasión a que se realizare por otra persona, la sustracción de dinero, efectos o bienes (vehículos, maquinaria, cualquier otro equipo o instrumento de trabajo).
Peculado por sustracción	Comete delito de peculado por sustracción el funcionario o empleado público que sustrajere o consintiere que otro sustraiga dinero, efectos, o bienes que custodie, perciba, administre o guarde por razón de sus funciones.
Peculado por uso	Comete delito de peculado por uso, el funcionario o empleado público que, para fines distintos al servicio establecido en la administración pública, utilice o permita que otro utilice, en provecho propio o de terceros, vehículos, maquinaria, cualquier otro equipo o instrumento de trabajo que se halle bajo su guarda, custodia o administración, pertenecientes a la administración pública, así como trabajos o servicios destinados al cargo público que ejerce.

Tipología	Definición
Pago de facilitación	Se trata de un soborno menor, también denominado pago “de agilización”, efectuado con el fin de asegurar o acelerar la ejecución de un acto habitual o necesario al cual ya tiene derecho quien realiza el pago en cuestión.
Tráfico de influencias	Comete este delito la persona que por sí misma o por interpósita persona, o actuando como intermediaria, influya en un funcionario o empleado público, prevaleciéndose para ello de su jerarquía, posición, amistad o cualquier otro vínculo personal, para obtener un beneficio indebido, para sí o para tercera persona, en un asunto que dicho funcionario o empleado público esté conociendo o deba resolver, haya o no detrimento del patrimonio del Estado o de un tercero.
Testaferato	Comete delito de testaferato, la persona individual o jurídica que preste su nombre o razón social para colaborar en la comisión de cualquiera de los delitos establecidos en el Título XIII, de los Delitos contra la Administración Pública, del Código Penal.

Fuente: tomado del Código Penal (Decreto Número 17-73) y la Ley contra la Corrupción (Decreto Número 31-2012)

c) Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y empleados Públicos, Decreto Número 89-2002

Esta Ley tiene por objeto crear normas y procedimientos para transparentar el ejercicio de la administración pública y asegurar la observancia estricta de los preceptos constitucionales y legales en el ejercicio de las funciones públicas estatales, y evitar el desvío de los recursos, bienes, fondos y valores públicos en perjuicio de los intereses del Estado.

d) Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Número 57-2008

Esta Ley desarrolla lo establecido en el Artículo 30 de la Constitución Política de la República de Guatemala, relativo a que todos los actos de la administración son públicos y accesibles a cualquier ciudadano, y fortalece los principios de transparencia y rendición de cuentas de la administración pública.

e) Ley contra la Corrupción, Decreto Número 31-2012

Esta Ley contra la Corrupción, más que tratarse de una ley penal especial, consiste en una serie de adiciones y reformas al Código Penal y otras leyes accesorias, a razón que las mismas contienen delitos y faltas relacionadas al quehacer de la administración pública, en el combate a la corrupción en el Estado de Guatemala.

f) Sistema de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, Acuerdo Número A-028-2021

El SINACIG es el conjunto de objetivos, responsabilidades, componentes y normas de control interno, emitidas por la CGC, de observancia obligatoria para las entidades públicas sujetas a fiscalización, para la ejecución eficiente y eficaz de los recursos públicos, cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, presentación de información financiera y no financiera, salvaguarda de los recursos para evitar pérdidas, mal uso y daño, y cumplimiento de rendición de cuentas.

1.3. Marco institucional

a) Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo, Decreto Número 1701 y sus reformas

Se crea el INGUAT, como una entidad estatal descentralizada, con personalidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con patrimonio propio; siendo la autoridad superior en materia de turismo.

b) Reglamento para la Aplicación del Decreto 1701 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo, Acuerdo Gubernativo M. de E. No.33-69

c) Reglamento Orgánico Interno -ROI-, Acuerdo Gubernativo Número 25-2016

El ROI regula la estructura organizacional y las funciones administrativas del INGUAT.

d) Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre el Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- y el Sindicato de Trabajadores de Turismo -STIGT-

El INGUAT y el STIGT suscribieron un Pacto Colectivo, que contiene un conjunto de derechos, garantías y prestaciones mínimas, que regulan las relaciones laborales entre la institución y sus trabajadores, sobre principios de armonía, equidad, justicia y respeto mutuo.

e) **Reglamento de Relaciones Laborales del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, Acuerdo Gubernativo No. 412-90**

Este Reglamento contiene las normas básicas que regulan las relaciones laborales del INGUAT con su personal, que incluyen derechos, obligaciones y prohibiciones.

f) **Plan Maestro de Turismo Sostenible de Guatemala -PMTS- 2015-2025**

Es un instrumento de planificación que contiene una visión compartida del sector público y privado, que orienta las acciones estratégicas a seguir en el período 2015 a 2025, para la implementación de un modelo consensuado de desarrollo turístico competitivo y sostenible. Uno de los criterios focales del Marco estratégico del PMTS lo constituye la legalidad y transparencia, el cual establece que las acciones que se planteen, deben desarrollarse en plena observancia del marco legal vigente y bajo el seguimiento de los instrumentos de planificación, control y rendición de cuentas establecidos.

g) **Plan Estratégico Institucional -PEI- 2020-2030**

Contiene los objetivos estratégicos, ejes y líneas de acción alineados con los ejes de la Agenda K'atun, Nuestra Guatemala 2032, el PMTS, la PGG 2020-2024, los ODS y las políticas públicas relacionadas con el turismo, y sirve de base para la formulación del Plan Operativo Anual -POA- y Multianual -POM- bajo el enfoque de planificación Gestión por Resultados -GpR-.

1.4. Marco filosófico

1.4.1. Visión

Para el 2025, el INGUAT se ha consolidado como el ente rector que articula y coordina eficazmente, el desarrollo y promoción turística del país, con las instituciones públicas y privadas, en el marco del Plan Maestro de Turismo Sostenible de Guatemala 2015-2025, en beneficio de la población guatemalteca.

1.4.2. Misión

Somos la autoridad superior en materia de turismo en Guatemala, que rige y controla la promoción, fomento y desarrollo sostenible en coordinación con el sector público, privado y sociedad civil, de la industria turística, en beneficio de visitantes, prestadores de servicios y comunidades receptoras.

1.4.3. Principios y valores institucionales

Principios

Los principios fundamentales se constituyen como normas o mandatos generales de la esta política y del código de ética, los cuales rigen la conducta del personal del INGUAT, cualquiera que sea el cargo, nivel jerárquico, puesto que desempeñe o tipo de contrato a través de servicios técnicos o profesionales, siendo los siguientes:

- 1) **Comportamiento laboral:** cumplir con las leyes, regulaciones y normativas internas, aplicables en su actuar laboral;
- 2) **Confidencialidad:** garantizar que la información institucional sea gestionada de forma profesional, asegurando la no divulgación sin previa autorización;
- 3) **Disciplina:** asumir de manera voluntaria el compromiso de conducirse de acuerdo al marco ético institucional;
- 4) **Eficiencia:** actuar en apego a la planificación estratégica y operativa vigente y optimizar el uso de los recursos disponibles en el desarrollo de eventos y actividades, para lograr los objetivos, resultados y metas propuestos;
- 5) **Equidad:** acceso con justicia e igualdad al uso y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la institución; y esto debe entenderse en brindar trato equitativo a lo interno y externo;
- 6) **Imparcialidad:** actuar basado en razonamiento y libre actuación de prejuicios, para tomar decisiones con neutralidad;
- 7) **Pertinencia cultural:** la actividad del INGUAT se enmarca dentro de una sociedad multicultural y multiétnica, por lo que el personal de la institución, cualquiera que sea el cargo, nivel jerárquico, puesto que desempeñe o tipo de contrato, a través de servicios técnicos o profesionales, respetará la forma de

pensar y expresarse con decoro de todas las personas sin discriminación alguna;

- 8) **Probidad:** actuar con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y a favor del interés público, equilibrando este actuar con la necesidad de transparencia y rendición de cuentas;
- 9) **Veracidad:** se conduce con autenticidad en las relaciones funcionales con todo el personal del INGUAT, cualquiera que sea el cargo, nivel jerárquico puesto que desempeñe o tipo de contrato a través de servicios técnicos o profesionales, y con los clientes externos; y,
- 10) **Vocación de servicio:** conducirse con una actitud integra, sensible, solidaria, con buena disposición o entrega diligente en el cumplimiento de las tareas asignadas, para dar esmerada atención a los requerimientos de los clientes internos y externos, así como la receptividad para atender y solucionar los problemas que se le presenten en el desempeño de sus actividades.

Valores

El INGUAT cuenta con un conjunto de valores, establecidos en la formulación del *Manual de la Cultura de Servicio y Protocolo de Actuación de Servicio al Cliente Interno y Externo*, los cuales son características morales y éticas que deben ser la base de comportamiento en las relaciones con los clientes internos y externos y son los siguientes:

- 1) **Responsabilidad:** es cumplir a cabalidad los propios deberes;
- 2) **Honestidad:** significa obrar correctamente, reconociendo los errores y manteniendo la conciencia limpia;
- 3) **Respeto:** este valor se orienta a honrar la dignidad de las personas y sus derechos;
- 4) **Lealtad:** es el compromiso de defender los valores del INGUAT; y,
- 5) **Espíritu positivo:** consiste en identificar y valorar lo positivo de las personas y las situaciones.

2. JUSTIFICACIÓN

La corrupción es un fenómeno complejo y multifacético con causas y efectos, tanto económicos, sociales y de otra índole. Se manifiesta de varias formas y conforme sea la sociedad, puede funcionar de manera diferente. (Bardales, 2016)

La corrupción, entendida como “el abuso de un cargo público para obtener beneficios privados” (Banco Mundial, 2020), es una definición de amplia aceptación y utilizada por una extensa gama de instituciones como el Banco Mundial -BM- y TI, siendo además congruente con las disposiciones de la CNUCC.

En general, se puede afirmar que la corrupción existe en casi todos los países y a cualquier nivel, pero su incidencia suele ser mayor en países con instituciones débiles. Según su alcance, la corrupción puede perjudicar en gran medida las finanzas públicas, dado que los gobiernos recaudan menos ingresos tributarios y pagan en exceso por bienes y servicios o proyectos de inversión. El costo de la corrupción va más allá de las pérdidas monetarias, ya que los desvíos en prioridades del gasto, merman la capacidad del Estado para promover el crecimiento sostenible e inclusivo. Restan recursos públicos a la educación, la atención médica y la infraestructura eficaz, que son las inversiones capaces de mejorar los resultados económicos y el nivel de vida de todos los ciudadanos. (Fondo Monetario Internacional, 2019)

En la Constitución Política de la República de Guatemala, el Código Penal (Decreto Número 17-73), la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos (Decreto Número 89-2002), entre otros instrumentos, se establecen normas para transparentar el ejercicio de la administración pública y asegurar la observancia de los preceptos constitucionales y legales en las entidades públicas, previniendo y evitando actos de corrupción.

A pesar de que la legislación nacional y los convenios internacionales aprobados por Guatemala, contienen normas, procedimientos para prevenir y sancionar el abuso de los recursos públicos para beneficio propio o de terceros. Los resultados en el 2021 del Índice de Percepción de la Corrupción -IPC-, una medición realizada anualmente por TI,

basada en la percepción de prácticas corruptas en el sector público de cada país, calificó a Guatemala¹ con 25 sobre 100, que lo sitúa en la posición 150 de 180 países evaluados, siendo el cuarto país de América Latina peor evaluado, únicamente por encima de Honduras que ocupó la posición 157, Nicaragua la 164 y Venezuela la 177.

Con la finalidad que el INGUAT logre una ejecución eficiente y eficaz en su gestión administrativa cumpliendo con las leyes y regulaciones aplicables, implementará la Política de Prevención de la Corrupción; para evitar la pérdida, mal uso y daño de sus recursos y lograr una adecuada rendición de cuentas.

3. OBJETIVOS

El objetivo general y los específicos expresan el estado o situación deseable, que se espera lograr en el plazo de vigencia de esta Política, para contribuir a prevenir la corrupción.

3.1. General:

Fortalecer el sistema de control interno y modernización del INGUAT, para prevenir la corrupción en el desarrollo de las funciones encaminadas al fomento y promoción turística, para garantizar la prestación de los servicios con transparencia y una efectiva rendición de cuentas.

3.2. Específicos:

- a) Promover la transparencia y el comportamiento ético, para prevenir el fraude y la corrupción en el INGUAT, mediante la formación, capacitación e implementación de acciones de ética pública.
- b) Impulsar la modernización institucional del INGUAT, para prevenir, reducir o eliminar riesgos asociados al fraude y corrupción, por medio de la mejora del control interno y el desarrollo tecnológico.

¹ Transparencia Internacional clasifica a los países por los niveles de corrupción, en función de una evaluación basada en la percepción de prácticas corruptas en el sector público de un país, midiendo en una escala entre 0 (percepción de altamente corrupto) y 100 (percepción de ausencia de corrupción).

- c) Impulsar la cultura de denuncia de actos de corrupción y conducta antiética, para proteger la imagen institucional del INGUAT y sus recursos, a través de herramientas que se establezcan para el efecto.

4. LÍNEAS ESTRATÉGICAS PARA PREVENIR EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

En la legislación guatemalteca se establecen una serie de acciones que tienen carácter enunciativo y no limitativo, que constituyen conductas delictivas, por lo que el INGUAT implementará estrategias para su prevención:

Riesgos que se pueden considerar como fraude:

- a) Malversar fondos, valores, suministros y otros activos;
- b) Deshonestidad en el manejo o reporte de dinero o transacciones financieras;
- c) Aceptar dádivas proveniente de contratistas o proveedores del Estado de bienes, servicios y/o materiales;
- d) Destruir, eliminar o hacer uso inadecuado de información institucional; y,
- e) Cualquier otra irregularidad relacionada con fraude, establecida en otras regulaciones.

Riesgos que se pueden considerar como corrupción:

- a) Participar en cualquier forma de soborno, que incluya ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar pago(s) convenido(s) para ganar cualquier ventaja inapropiada de negocio;
- b) Revelar datos confidenciales y exclusivos a partes externas;
- c) Prometer, entregar o solicitar contribuciones para agrupaciones políticas y organizaciones o personas que participan en política;
- d) Abusar del cargo, función o actividad laboral, para ordenar, realizar o permitir cualquier acto arbitrario o ilegal, en perjuicio de la entidad o de terceros;
- e) Obtener algún beneficio, mediante amenazas o exigencias;
- f) Favorecer a una persona individual o jurídica, en detrimento de otros;
- g) Provocar retardo malicioso de los expedientes para impulsar el beneficio personal;

- h) Incumplir en deberes y funciones para realizar actividades particulares durante la jornada laboral;
- i) Ejercer influencia en un funcionario, empleado público o representante de una entidad privada, para obtener un fin determinado de carácter institucional o personal; y,
- j) Efectuar cualquier otra irregularidad relacionada con corrupción, establecida en otras regulaciones.

En caso de falta o delito de tipo penal por parte del trabajador del INGUAT, cualquiera que sea el cargo, nivel jerárquico puesto que desempeñe o tipo de contrato, a través de servicios técnicos o profesionales que presten a la entidad, deberán ser denunciados ante las autoridades o instancias competentes.

En la Tabla 2 se presentan las líneas estratégicas identificadas para prevenir la corrupción y promover el comportamiento ético en el INGUAT, las cuales están debidamente alineadas a los objetivos de la presente Política, y fundamentan la elaboración del Plan de Acción.

Tabla 2

Líneas estratégicas de la Política de Prevención de la Corrupción

Objetivo general: fortalecer el sistema de control interno y modernización del INGUAT, para prevenir la corrupción en el desarrollo de las funciones encaminadas al fomento y promoción turística, para garantizar la prestación de los servicios con transparencia y una efectiva rendición de cuentas.	
Objetivo específico	Líneas estratégicas
OE1: promover la transparencia y el comportamiento ético, para prevenir el fraude y la corrupción en el INGUAT, mediante la formación, capacitación e implementación de acciones de ética pública.	• Sensibilización, información y capacitación • Fomento de la cultura de servicio • Mecanismos institucionales de ética pública
OE2: impulsar la modernización institucional del INGUAT, para prevenir, reducir o eliminar riesgos asociados al fraude y corrupción, por medio de la mejora del control interno y el desarrollo tecnológico.	• Fortalecimiento del control interno • Desarrollo tecnológico para sistematización de procesos • Cooperación interinstitucional • Rendición de cuentas
OE3: impulsar la cultura de denuncia de actos de corrupción y conducta antiética, para proteger la imagen institucional del INGUAT y sus recursos, a través de herramientas que se establezcan para el efecto.	• Mecanismos institucionales de denuncia

5. ALCANCE

El INGUAT orientará sus esfuerzos en la prevención, identificación, investigación y denuncia cuando sea aplicable, de cualquier acto de fraude o corrupción, cometido por un empleado de la institución, cualquiera que sea el cargo, nivel jerárquico puesto que desempeñe o tipo de contrato, a través de servicios técnicos o profesionales; en resguardo de los intereses e imagen de la institución.

La institución implementará acciones de sensibilización, información y capacitación, dirigidas a funcionarios y empleados, para crear conciencia sobre los riesgos del fraude y la corrupción, estableciendo mecanismos para asegurar el cumplimiento de la presente Política, el Código de Ética y su Reglamento.

El equipo de dirección, conformado por los directores y jefes de departamento, incluirá dentro de sus planes de trabajo, acciones estratégicas que contribuyan al fortalecimiento del control interno, transparencia y la rendición de cuentas.

6. SUPERVISIÓN Y CONTROL

Esta Política será de observancia obligatoria y su implementación contribuirá al cumplimiento de los objetivos de tipo estratégico, operativo, de información y de cumplimiento normativo de la entidad, en un marco de transparencia y aplicación de los principios y valores institucionales.

Para asegurar el cumplimiento de la presente Política, la Dirección General del INGUAT demanda la supervisión y control efectivo del equipo de dirección y las actividades de aseguramiento de Auditoría Interna.

Una de las líneas estratégicas de control, bajo responsabilidad del Departamento de Recursos Humanos, es la *Sensibilización, información y capacitación* del contenido de la presente Política de Prevención de la Corrupción y el Código de Ética, a todas las personas que laboran en el INGUAT, cualquiera que sea el cargo, nivel jerárquico puesto que desempeñe o tipo de contrato, a través de servicios técnicos o

profesionales, debiendo incluirse en el Plan Anual de Capacitación, las actividades o eventos pertinentes relacionados con esta Política.

Así también, como instrumento de control, incluido en las Normas Relativas al Entorno de Control y Gobernanza del SINACIG, se establece la Declaración de Conocimiento y Compromiso por parte de los servidores públicos del INGUAT, la cual constituye una orientación hacia el comportamiento ético y transparente en el desarrollo de las funciones laborales.

**Declaración de conocimiento y comprensión de la
Política de Prevención de la Corrupción y el Código de Ética**

En el municipio de:

Del departamento de:

Yo (nombre completo):

Quien me identifico con el Documento
Personal de Identificación con el Código
Único de Identificación –CUI- número:

Y desempeño el cargo de:

Contratado en el Renglón
presupuestario:

En la sección o unidad administrativa:

Acepto: la Política de Prevención de la Corrupción y Código de Ética del INGUAT en todo su contenido, por lo que enterado(a) expreso mi adhesión y compromiso, haciéndome responsable de su observancia y cumplimiento.

Firma:

Fecha:

Acuerdo Número 028-A-2021, Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental –SINACIG-
Contraloría General de Cuentas –CGC-

7. PLAN DE ACCIÓN

El Plan de acción es el instrumento orientador para implementar la Política de Prevención de la Corrupción; contiene las principales acciones estratégicas para ser desarrolladas por el equipo de dirección, las cuales deberán ser planificadas en el POA.

Tabla 3

Plan de Acción de la Política de Prevención de la Corrupción

Objetivo General		Fortalecer el sistema de control interno y modernización del INGUAT, para prevenir la corrupción en el desarrollo de las funciones encaminadas al fomento y promoción turística, para garantizar la prestación de los servicios con transparencia y una efectiva rendición de cuentas.							
Objetivo Específico 1		Promover la transparencia y el comportamiento ético, para prevenir el fraude y la corrupción en el INGUAT, mediante la formación, capacitación e implementación de acciones de ética pública.							
Línea estratégica	Acción estratégica	Responsable	Evaluación		Implementación (en años)				
			Indicador	Frecuencia de medición	1	2	3	4	5
Sensibilización, información y capacitación	Incluir temas relacionados con transparencia y comportamiento ético en proceso de inducción.	Departamento de Recursos Humanos	Número de eventos de capacitación realizados	Mensual	x	x	x	x	x
	Incluir en el Plan anual de capacitación e impartir talleres de ética pública y prevención de la corrupción.		Número de eventos de capacitación realizados	Cuatrimstral	x	x	x	x	x
	Realizar campañas de sensibilización sobre ética pública y prevención de la corrupción.		Número de campañas difundidas	Anual	x	x	x	x	x
Fomentar la cultura de servicio	Actualizar el Manual de la Cultura de Servicio y Protocolo de Actuación de Servicio al Cliente Interno y Externo -PES-.		Documento actualizado	Anual	x	x			
	Capacitar, informar y sensibilizar sobre el PES		Número de eventos realizados	Mensual	x	x	x	x	x
Mecanismos institucionales de ética pública	Publicar la Política de Prevención de la Corrupción, el Código de Ética y su Reglamento, en el Módulo SINACIG, del Portal institucional.	Unidad de Información Pública	Documentos publicados	Anual	x				
	Conformar el Comité de Ética del INGUAT.	Dirección General	Órgano institucional conformado	Anual	x		x		x
	Elaborar el Reglamento del Código de Ética.	Departamento Jurídico	Documento elaborado y en uso	Anual	x				
	Actualizar el Código de Ética y su Reglamento, en caso de ser necesario.	Departamento Jurídico	Documento actualizado	Anual		x		x	

Objetivo Específico 2		Impulsar la modernización institucional del INGUAT, para prevenir, reducir o eliminar riesgos asociados al fraude y corrupción, por medio de la mejora del control interno y el desarrollo tecnológico.							
Línea estratégica	Acción estratégica	Responsable	Evaluación		Implementación (en años)				
			Indicador	Frecuencia de medición	1	2	3	4	5
Fortalecimiento del control interno	Implementar acciones que contribuyan con disminuir o eliminar riesgos institucionales identificados en las unidades administrativas. ^a	Equipo de Dirección	Número de acciones institucionales realizadas	Anual	x	x	x	x	x
	Fortalecer y supervisar la efectividad del control interno a través del equipo de dirección.		Número de informes de supervisión elaborados	Anual	x	x	x	x	x
	Elaborar y/o actualizar procedimientos administrativos.		Número de procedimientos elaborados y/o actualizados	Anual	x	x	x	x	x
	Formular y/o actualizar políticas institucionales, normativas y protocolos internos.		Número de instrumentos elaborados		x	x	x	x	x
	Incluir en el PEI y POA, acciones de prevención del fraude y la corrupción.		Acciones establecidas en PEI y POA		x	x	x	x	x
Desarrollo tecnológico para sistematización de procesos	Implementar políticas para seguridad de la información institucional.	Departamento de Tecnología Información	Documento aprobado y en uso	Anual	x				
	Desarrollar, actualizar e implementar aplicaciones y procesos tecnológicos que promuevan la transparencia y eficiencia administrativa.		Número de aplicaciones tecnológicas desarrolladas y en uso	Anual	x	x	x	x	x
Cooperación interinstitucional	Suscribir convenios con entidades públicas y privadas, para promover la transparencia y la ética.	Dirección General	Número de convenios suscritos y en ejecución	Anual	x	x	x	x	x
Rendición de cuentas	Publicar y mantener actualizada en el Portal del INGUAT, la información pública de oficio.	Unidad de Información Pública	Calificación de la PDH derivada de supervisión de Portal Electrónico	Mensual	x	x	x	x	x
	Brindar respuesta a las gestiones de información solicitadas por la ciudadanía.		Número de respuestas generadas	Mensual	x	x	x	x	x
	Realizar acciones diversas para fortalecer la publicación de datos abiertos.	Comité de Datos Abiertos	Número de acciones realizadas	Anual	x	x	x	x	x
	Publicar anualmente en el portal electrónico institucional la Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos, Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos y el Informe Anual de Control Interno. ^a	Equipo de Dirección	Número de informes publicados	Anual	x	x	x	x	x
	Presentar informes de ejecución física y financiera establecidos en Ley.	Equipo de Dirección	Número de informes presentados	Mensual, anual	x	x	x	x	x

Objetivo Específico 3		Impulsar la cultura de denuncia de actos de corrupción y conducta antiética, para proteger la imagen institucional del INGUAT y sus recursos, a través de herramientas que se establezcan para el efecto.							
Línea estratégica	Acción estratégica	Responsable	Evaluación		Implementación (en años)				
			Indicador	Frecuencia de medición	1	2	3	4	5
Mecanismos institucionales de denuncia	Promover en el personal institucional la cultura de denuncia.	Departamento de Recursos Humanos	Número de eventos realizados	Mensual	x	x	x	x	x
	Establecer medios de comunicación formales de denuncias.	Dirección Administrativa Financiera	Medio de comunicación para recepción de denuncias, implementado y funcionando	Anual	x				
	Elaborar procedimiento(s) institucional(es) para presentación de denuncias.		Procedimiento aprobado y en uso	Anual	x	x			

^aAcuerdo No. A-028-2021 de la CGC (SINACIG).

8. EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA

De acuerdo a lo que establece el Acuerdo A-028-2021 de fecha 13 de julio del 2021 de la CGC que aprobó el SINACIG, la máxima autoridad, el equipo de dirección y el comité de ética, tendrán la función de evaluar periódicamente la Política de Prevención de la Corrupción y el Código de Ética.

9. VIGENCIA

La presente Política de Prevención de la Corrupción tendrá una vigencia de cinco años que inician a partir de su aprobación por parte de la Dirección General del INGUAT, la cual podrá ser modificada y prorrogable a través de Acuerdo de Dirección.